

ORDENANZA 7219/2005

Artículo 1: Establécese en el ámbito del Gobierno Municipal de Morón a los Métodos de Resolución Alternativa de Conflictos como herramientas de gestión para el abordaje preventivo y el tratamiento de reclamos, denuncias, conflictos entre personas, grupos e instituciones, como paso previo a los circuitos de tratamiento tradicional de estas temáticas o en cualquier instancia del proceso iniciado por esas vías.

Artículo 2: Denomínense Métodos de Resolución Alternativa de Conflictos a aquellos que se basan en los principios de voluntariedad, neutralidad y confidencialidad, a saber: mediación, conciliación, facilitación, arbitraje, negociación, grupos de diálogo, procesos participativos y/o colaborativos para la toma de decisiones y todo abordaje no adversarial tendiente a la búsqueda de acuerdos inclusivos que promuevan el protagonismo, el compromiso y la construcción de ciudadanía.

Artículo 3: Facúltese al DE Municipal para establecer, en el ámbito de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Descentralización, instancias innovadoras para la aplicación de los Métodos de Resolución Alternativa de Conflictos, con el objetivo de elaborar e implementar la política pública tendiente a brindar a la comunidad nuevas formas de resolución de conflictos no adversariales, que permitan la prevención de la violencia en la comunidad.

Artículo 4: Facúltese al DE Municipal a llevar adelante la revisión de los circuitos administrativos tradicionales a fin de operativizar la aplicación de los Métodos Resolución Alternativa Conflictos como herramientas de gestión.

Artículo 5: Se considerarán cuestiones mediables aquellos conflictos, disputas, desentendimientos entre particulares, grupos o instituciones sobre la base de los principios enumerados en el artículo segundo, excepto, cuestiones penales o aquellas que vulneren el orden público y/o se encuentren bajo la órbita de disposiciones municipales de cumplimiento obligatorio.

Artículo 6: Facúltese al DE Municipal, a celebrar convenios que favorezcan la interrelación con organismos públicos y privados, tendientes al fomento, promoción, formación, capacitación y desarrollo del instituto de la Mediación; y al establecimiento de instancias innovadoras que contribuyan al desarrollo de los Métodos de Resolución Alternativa de Conflictos.

Artículo 7: Comuníquese al Departamento ejecutivo.